

**BASES REGULADORAS DEL PLAN DE GARANTÍAS PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DEUDORES DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN
EL RECIBO MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL**

El objeto de la presente convocatoria es contribuir con una ayuda económica de carácter social para paliar la situación en las que se encuentran determinadas familias desfavorecidas y en situación de exclusión social de nuestro municipio de Puertollano, familias que presentan dificultades para afrontar el pago de los recibos de **Tasas de Agua y de Recogida de Basuras**, debiendo realizar un sobreesfuerzo para poder cubrir con recursos propios el pago de esta necesidad básica.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Estar empadronado en el municipio de Puertollano de forma ininterrumpida, al menos con un año de anterioridad a la fecha de la solicitud.
2. Acreditar la situación de necesidad con el documento de requerimiento de pago de la compañía del suministro de **Agua**, figurando el domicilio del titular de la vivienda o del inquilino titular del contrato de alquiler.
3. Aportar la documentación que le sea requerida en cada caso para comprobar la situación de necesidad expuesta.
4. En el caso de los desempleados, estar inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del INEM y llevar a cabo una búsqueda de trabajo activa, requisito aplicable a todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren desempleados y sin cursar estudios.
5. En el caso de la existencia de hijos de entre 6 y 16 años, acreditar la escolarización y asistencia a clase de los mismos.
6. No concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el art.13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

7. No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- 1.- Solicitud de Ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentado.
- 2.- Fotocopia del Libro de Familia, del D.N.I. del solicitante y de los mayores de 16 años de la U.F. o de la documentación acreditativa de la identidad.
- 3.- Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar a través de:
 - Nóminas, contrato de trabajo, recibos, justificantes de pensiones, certificados del SEPE, reclamaciones judiciales de alimentos, declaraciones juradas o cualquier otro documento que acredite los ingresos de la persona y/o unidad familiar.
 - Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo.
- 4.- Documento del **Requerimiento de la Deuda** pendiente de pago emitido por la Compañía suministradora.
- 5.- Certificado de Vida laboral de los mayores de 16 años de la unidad familiar.
- 6.- Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación por parte de la Administración.
- 7.- El empadronamiento será comprobado por parte de la Administración, no requiriéndose la presentación del certificado correspondiente.
- 8.- Autorización al Ayuntamiento de Puertollano, para que facilite sus datos a otras entidades e instituciones, siempre, para facilitarles las ayudas que dichas entidades tienen para los ciudadanos/as
- 9.- Certificado bancario

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía a conceder se aplicará sobre las cuotas fijas y variables del Agua, Saneamiento y Basura, **hasta un máximo de 10m³ por miembro de la unidad de convivencia.**

La ayuda se aplicará como máximo para **dos periodos anuales** (dos facturas trimestrales).

Se podrá estudiar y valorar por parte de los Técnicos de Servicios Sociales en casos excepcionales y de extrema necesidad si procede demanda de Renovación de la Ayuda, en el caso de que continúen las circunstancias que motivaron la demanda inicial, pudiendo bonificarse otras dos facturaciones trimestrales mas, las cuales ya sí han de corresponder al ejercicio de 2016.

La compañía de suministro de Aguas de Puertollano considerará beneficiarios a quienes se les acredite por parte de este Ayuntamiento como tal mediante el documento de Acreditación de la condición de beneficiario por parte de los Servicios Sociales Municipales, (fecha del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local o Resolución de Alcaldía), Documento con Vto.Bº de Concejal Delegada o de la Alcaldesa.

La aprobación de estas ayudas se realizará mediante una Acreditación Municipal de la Resolución Aprobatoria de la Sra. Alcaldesa- Presidenta

Una vez entregada en la Oficina la citada Acreditación, la empresa Aguas de Puertollano aprobará y abonará las dos facturas siguientes.

Una vez bonificadas las dos facturaciones por parte de Aguas de Puertollano, se procederá a dar de Baja al/la solicitante como deudor en los recibos pendientes de pago.

En el caso de que el consumo de agua fuera superior a lo bonificado, en función de los 10 m³ por miembro de la u. familiar, el solicitante de la ayuda deberá abonar la diferencia con anterioridad a que se produzca la bonificación del resto de la cuantía a subvencionar.

La cuantía máxima de la ayuda se establecerá en función de los ingresos de la unidad familiar, según el Baremo establecido en las presentes Bases.

Las ayudas para evitar el corte de **Suministros de Agua**, consistirá en el pago de **Dos** recibos trimestrales al año. Podrán tenerse en cuenta para la concesión de la ayuda aquellos recibos que se encuentren pendientes de pago del año 2016 y no a años anteriores.

BAREMO ECONÓMICO DE REFERENCIA APLICABLE A LAS SOLICITUDES

El baremo económico establecido corresponde a las cantidades siguientes las que no se podrán superar en cada caso:

Nº MIEMBROS FAMILIA	% IPREM	MAXIMO INGRESOS UNIDAD DE CONVIVENCIA
1	80 % IPREM	426.-€
2	100% IPREM	532.-€
3	125% IPREM	665.-€
4	150% IPREM	798.-€
5 ó más miembros	175% IPREM	931.-€

Se tendrán en cuenta los gastos de Préstamo Hipotecario o Alquiler de la Vivienda por el importe total y hasta un máximo de 250.-€, a descontar del total de los ingresos percibidos mensuales para aplicar el baremo económico establecido en las presentes Bases.

Es decir, el baremo económico aplicable se contabilizará una vez descontados los gastos de la vivienda habitual.

Durante el ejercicio económico de 2017, la misma unidad familiar, **no podrá superar la bonificación de dos recibos trimestrales para esta finalidad**, salvo casos muy excepcionales y justificados por el Técnico de Servicios Sociales que ha instruido el expediente de la ayuda.

Trimestralmente Aguas de Puertollano comunicará al Departamento de Servicios Sociales un listado con los Beneficiarios y las cuantías bonificadas.

PROCESO DE TRAMITACIÓN

1º Solicitud de la Acreditación de Beneficiario en el modelo de instancia presentada a través del Registro del Excmo. Ayuntamiento.

2º Estudio y valoración del expediente por parte de los Técnicos de Servicios Sociales de la documentación presentada por los solicitantes.

3º Instrucción del Expediente.

4º Elaboración de la Acreditación de Beneficiario Bonificado.

5º Traslado y comunicación de las mismas a la empresa Aguas de Puertollano, mediante copia del documento.

6º Entrega al interesado del documento acreditativo de bonificación, el cual habrá de presentar en la compañía del suministro.